

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

**Boletín N° 45**

## **Amplía TECDMX suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas presenciales hasta el 2 de agosto**

- Esta es la sexta ampliación de la suspensión de labores acordada, en primera instancia, el 24 de marzo.

Debido a que la contingencia sanitaria por COVID-19 impide el regreso al trabajo cotidiano, el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) acordó ampliar la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas presenciales del 16 de julio al 2 de agosto de 2020.

El TECDMX reitera que durante este periodo no correrán plazos procesales, salvo para atender asuntos urgentes, es decir, aquellos relacionados con los medios de impugnación vinculados con los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, así como los Procedimientos Especiales Sancionadores, en relación con términos perentorios o bien, que pudieran generar la posibilidad de un daño irreparable. Tampoco podrán celebrarse audiencias programadas o el desahogo de diligencia alguna.

Para la atención de dichos asuntos, se habilitan los días y horas que resulten necesarios con el objetivo de realizar las actividades a distancia en el periodo antes referido, observando las medidas sanitarias señaladas en el Protocolo de Protección a la Salud (SARS-CoV2) Reincorporación de actividades de este Órgano Jurisdiccional, aprovechando el uso de instrumentos tecnológicos, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Recepción de manera electrónica en Oficialía de Partes** mediante el sitio web del Tribunal en el apartado “Oficialía de Partes”, en términos de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de medios de impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y/o promociones en el TECDMX.



2. **Notificación por correo electrónico** – las partes involucradas en los medios de impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y/o promociones, podrán solicitar a este Órgano Jurisdiccional que sean notificados a través de correo electrónico, mediante escrito en el que den a conocer el juicio en del que sean parte, el correo electrónico en el cual establezcan que se les notifique y su firma autógrafa.
3. De conformidad con los **Lineamientos para videoconferencias** durante la celebración de Sesiones a Distancia y con el Acuerdo 014/2020, el Pleno podrá llevar a cabo reuniones privadas y sesiones públicas de resolución a distancia.

Las actividades presenciales se reanudarán atendiendo las directrices emitidas por las autoridades sanitarias tanto a nivel federal como de la Ciudad de México, salvo que la evolución de la referida emergencia sanitaria no lo permita, en cuyo caso el Pleno de este Tribunal emitirá el Acuerdo correspondiente.

El TECDMX reitera su compromiso de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de toda la ciudadanía capitalina.

El Aviso de la sexta ampliación de suspensión de actividades puede ser consultado en:

<https://www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/AVISO-PÚBLICO-2-Agosto-2020.pdf>

**o-O-o**

